



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIELJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000691

Gobierno de

Tlaquepaque

NOMBRE: MUÑO HERNANDEZ LETICIA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts.

DIAS AMARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA EXPEDICION

15-octubre-2020

EXTERIOR: S09 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$285.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00.15 p	A:	10:00.15 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	NO TRABAJA
MERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA					DE:	05:00.44 p
						A:	10:00.44 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Stes. H. J. V.*

ACEPTO

MUÑO HERNANDEZ LETICIA

Gobierno de

AVERTIZANTE

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de operación de espacios abiertos de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al vicio ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de alimentación y pizzería.
- El establecimiento o presentación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.